

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

15-julio-2020

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002350
FOLIO TRÁMITE: 477,810
NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: PUERTO MELAQUE
COLONIA: CANAL 38
CALLE CRUCE 1: PUERTO VALLARTA
CALLE CRUCE 2: BARRA DE NAVIDAD
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

ANTOJITOS MEXICANOS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMFARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p
MARTES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p
VIERNES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p
SABADO	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p
DOMINGO	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

Jose Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Carmen Hernandez
ACEPTO

HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratada
el arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
hospitalarios
instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
vendan fritangas o comestibles similares
instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de
distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS